



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgtrtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/cgtrtve)

14 de agosto de 2024 N° 557

CAOS EN LAS OPOSICIONES.

Tras conocer a través de un [medio digital](#) las gravísimas deficiencias de seguridad en la plataforma de convocatorias de oposiciones 1/2022, ha llegado únicamente a las 57 personas confirmadas por este presunto espionaje, un correo que genera mas incertidumbres. El mensaje (desde RTVE pero sin firma) advierte del **peligro por haber sido víctima de una exposición de los datos personales y la consiguiente pérdida del control de estos datos por RTVE**. También se enumeran las actuaciones realizadas ante este quebranto de la confidencialidad, entre las cuales se encuentra la solicitud a CEGOS para llevar a cabo una auditoria interna con el fin de determinar las posibles responsabilidades y vulnerabilidades en el proceso. Así pues esperaremos a que CEGOS reconozca todos sus propios errores y así puedan tomar acciones en su contra. Pero, en cualquier caso, si este "sorprendente" hecho tuviese lugar, como se trata de una auditoría interna, tampoco RTVE tendría la obligación de comunicar públicamente estos resultados.

De momento, hemos solicitado las copias de las notificaciones presentadas ante el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), la Agencia Española de Protección de Datos y la denuncia ante la propia Policía Nacional. Y, de momento, no hemos obtenido respuesta alguna.

Para continuar con este cúmulo de despropósitos, **el mensaje llegado a las 57 personas afectadas no contiene ningún tipo de orientación práctica**. Si querían despejar dudas y ayudar a todas las personas confirmadas como afectadas por la brecha de seguridad, no lo han conseguido. Quizás, tampoco fuera esa la intención.

LA WEB DE LOS ERRORES Y HORRORES.

Desde el pasado lunes 12, **no es posible visualizar los archivos adjuntos a la plataforma de convocatorias**. El error 403 impide el acceso a las bases específicas, listados de candidaturas y de puntuaciones en méritos.

403

El usuario no tiene permisos para esta acción

GO HOME

Al mismo tiempo, están finalizando o lo han hecho ya los periodos de reclamación de puntuaciones de méritos en las ocupaciones tipo de documentalista, sonido y edición, montaje y procesos audiovisuales. También la fase de renuncia a la adjudicación de plazas para la especialidad de telecomunicaciones en ingeniería superior.

¿Cómo poder reclamar si no es posible consultar los listados y conocer así las puntuaciones?.

[Hemos solicitado también el correcto funcionamiento de la plataforma web de convocatorias y la ampliación del periodo de reclamaciones.](#)

De no producirse, habría una clara vulneración de los derechos de las personas inscritas en estas categorías.

El sindicato UGT ha difundido un mensaje con la supuesta interpretación de la Dirección de los puestos análogos valorados como experiencia externa a RTVE:

"Según la interpretación de la Dirección de RTVE son aquellas categorías laborales en las que se ejercen las mismas funciones que en la Ocupación Tipo a la que te presentas."

Mas adelante, afirman:

"La Dirección de RTVE entiende que, ADEMÁS:

- Es necesario que se haya cotizado (G.C) en consonancia al grupo profesional.

- EJEMPLOS:

- Ingeniería / Licenciatura / Grados: G.C del 1 a 3

- Grado superior / Bachillerato: G.C del 4 a 8."

Hace días también [solicitamos a RRHH](#) que aclarase todos los criterios de valoración empleados para evaluar esta experiencia profesional externa. Así como un modo de comunicación efectivo para conocer cuales son los motivos concretos para la no aceptación de cada una de las experiencias profesionales presentadas.

Como no hemos recibido respuesta, y **conociendo las innumerables quejas de personas a las que no se les puntúa la experiencia profesional a pesar de estar correctamente acreditada con contratos laborales**; [nos pronunciamos respecto a la normativa expuesta por UGT](#):

Los grupos de cotización a la Seguridad Social no definen las funciones ejercidas.

No pueden utilizarse como criba a valorar la experiencia profesional, puesto que representan un criterio económico, no enmarcan tareas.

Para definir las funciones de cada trabajador/a esta el sistema de clasificación profesional y los grupos profesionales, acordados entre la parte social y el empresario (artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores).

Además, este criterio de exclusión va en contra del artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (de obligado cumplimiento) y de las propias bases de la convocatoria acordadas hace unos meses con todos los sindicatos.

"Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia.

c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar."

Si es cierto que Recursos Humanos está empleando la inclusión en determinados grupos de cotización a la seguridad social de la experiencia profesional para así eliminar candidaturas masivamente, volveremos a acudir a la justicia. Estamos a tiempo para evitar el desastre.